

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 696 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Abab Perogordo, contra la empresa “Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 307 de 2010

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Visto por el ilustrísimo don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de doña Marta Abab Perogordo, frente a la empresa “Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, ha sido llamado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, a abonar a doña Marta Abab Perogordo la cantidad de 8.406,24 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deban producirse a partir de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.169/10)